

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 3.643/2020

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre 2020, aprobó provisionalmente la congelación de las Ordenanzas Municipales para el año 2021, manteniéndose la reducción del 20% aplicada para 2019 y 2020 en la cuota de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la cuota de la Tasa por Licencias de Apertura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios del mismo por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se hubiera presentado reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado conforme al artículo 17.3 del referido texto legal.

Belalcázar, 11 de noviembre de 2020. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.